

17.  
Ayuntamiento Comunal  
de Madrid

---

1838

---

Policia

D. Francisco Jofres dueño de una  
casa calle del Oro num.º 29  
Carricho 3 nuevo m.º 66, solici-  
tando licencia para levantar  
pisos terceros.

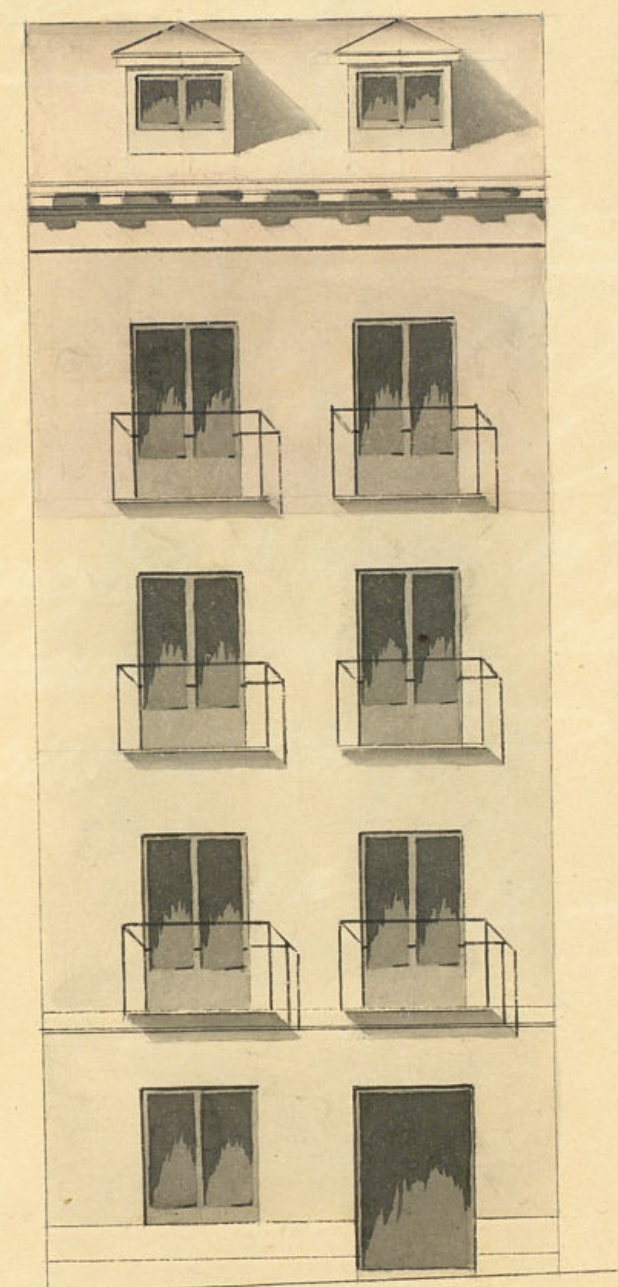
1ª 114 - 1.

800

*[Faint handwritten notes, possibly describing architectural details or measurements.]*

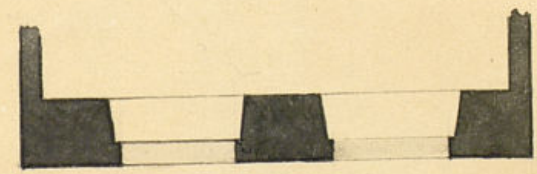
*[Faint handwritten notes.]*

Fachada de la casa Calle del Oro n.º 29 y 3 moderno  
n.º 66, con el aumento del tercer piso.

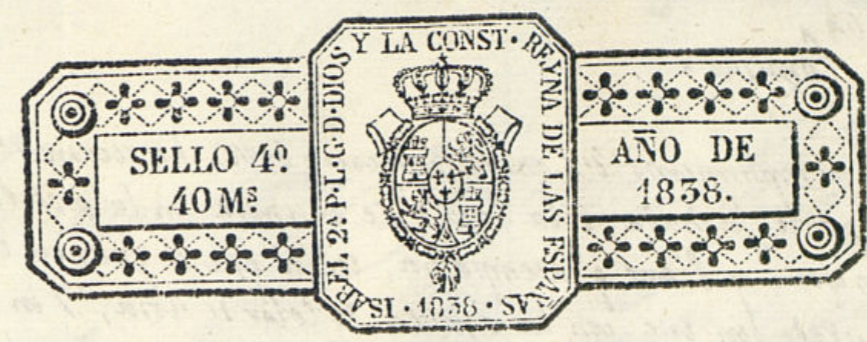


Madrid a 2 de Agosto  
de 1834.

*[Handwritten signature]*



11. 251



Exmo Señor.

D. Franco Puelles dueño de una casa sita en esta Corte y su Calle del  
Dro, señalada con el numero 29 antiguo y tres nuevo de la manzana  
sesenta y seis, a V. E. hace presente que dicha casa se hizo de nueva plan-  
ta, hasta el segundo piso inclusive con sus toldas correspondientes de  
Cantería; y tratándose de hacer piso tercero segun el adjunto plan, forma-  
do por el Arquitecto D. Felix Vicente Oribe, por tanto,

A. V. E. Suplico, se sirva conceder la correspondiente licencia para el aumento del refe-  
rido tercer piso, mediante el reconocimiento que practique el Señor  
Alro Mayor, gracia q' espero conseguir de V. E. Co.

Madrid, 24 de Agosto de 1838. Fran.º Puelles

Madrid 24 de Agosto de 1838.

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Concl.  
pasó al Sr. Regidor de la Herencia para que ordenado el  
Arquitecto del Departamento imprimiese lo que se le ofreció.

Madrid 25 de Agosto de 1838.

Pase al Arquitecto del Departamento, para q' practique el oportuno reconoci-  
miento impreso lo q' se le ofreció y parezca. Sanchez Calvo

1-214-1

102  
Sr. Comisario

En cumplimiento del anterior decreto de 2075, he reconocido la pared fachada de la casa q' se anuncia en la precedente posición y plano q' acompaña, en la que se yntenta elevar un piso tercero figurado en uno con la aguada de color de rosa; y en su cima de un ymfon mar. q' siendo dha casa y fachada de muy reciente construcción de buenas y solidas fabricas con vocales de piedra sillera, con los capos q' se precisan p' edificar de nuevo; No halla ymfon. p' q' V. si lo tiene á bien de su favorable ymfon. a fin de que se le conceda la licencia q' solicita para elevar dha casa, que sera de buena fabrica de ladrillo de dos pies y cuarto de espesor, coronandola con un alero de madera moldado compuesto de soleron, canchillos con tocaduras, tavicar, factines y corona con canalon de plomo ó de esa delata con berrideros, sin q' se abre solabamos algunos, sobre el ultimo piso, dando un pie de buelo á los balcones, del mismo, y desahando esta pared. bien guarnecida y reboscada figurando un buen orden de construcción, cuya obra sera dirigida y bosta la responsabilidad de Arquitecto de la Academia Nacionl.; Tan q' sean concluidas estas obras desora el Dueño dar aviso á V. p' su reconocimiento p' si erran ó no conformes: sin embargo de q' de que acuerde lo q' cada mas justo y oportuno: Mas. 29 de Agosto de 1838.

Jn. Fran. Rodrigo

Exmo. Señor.

En vista del anterior informe del Arquitecto del Departamento, no alio inconveniente en q' V. E. si lo tiene á bien conceda á este interesado la licencia q' solicita, observando en la construcción de la obra las reglas q' establece dicho Arquitecto en el precedente informe. Sin embargo V. E. determinará lo mas conveniente.

Madrid 5 de Septiembre de 1838.

Juan José Sanchez Velasco

Mad. 7 de Set. de 1838.

En el Ayuntamiento Const. Concede la licencia pedida con arreglo á lo q' se informa, y dese p' certifi., teniendo presente lo mandado en las colocac. de materiales y escombros p' no embarazár el tránsito publico.

Sr. Cipriano M. Clemenca

Certifico: que por Sr. Fran. Nolas Dueño de una casa Calle del Oro num. 29 antiguo y 3 nuevo de la m. 66 reaudió á dho. Exmo. Ayuntamiento manifestando solicitar la oportuna licencia para levantar piso 3.º con arreglo al plano que acompañaba firmado por el Sr. D.º Felis Vicente de Velasco. Puesto dha. instancia al Sr. D.º Velasco. Puesto para que oyendo p' el Sr. D.º del Departamento informase lo que se le oyesse, lo han practicado tanto en los terminos sigtes.

Aquí los dos informes

Cuando de dho. informes el Exmo. Sr. D.º en el celebrado en 7 del corte acordó conceder la licencia pedida con arreglo á lo mandado por certificación, y teniendo presente lo mandado en cuanto á la colocación de materiales y escombros para no embarazár el tránsito publico y para que concurra con la presente que firmo Madrid 10 del Set. de 1838.

M. D.º

Don Juan de los Rios

Yo Juan de los Rios, vecino de la villa de Madrid, por el presente declaro y certifico que he sido el propietario de la finca que se describe en el presente instrumento, y que he sido el que he pagado el impuesto de la misma finca, y que he sido el que he cumplido con las obligaciones que me imponen las leyes y reglamentos de esta villa de Madrid.

En fe de lo qual he firmado y sellado el presente instrumento en la villa de Madrid a diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos y tres años.

Juan de los Rios